

CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 047 DE - 6 JUN 1968 19

"POR EL CUAL SE DA UNA AUTORIZACION AL EJECUTIVO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". -

★ ★ ★



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

047

DE 196

(-6 JUN. 1968)

"POR EL CUAL SE DA UNA AUTORIZACION AL EJECUTIVO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".--

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA :

ARTICULO 1o.- Autorízase al Ejecutivo Municipal para reconocer y pagar bonificación especial al personal de Tabulación Municipal que ha laborado tiempo fuera del normal durante el presente año, en proporción igual a las horas liquidadas que le correspondieren de acuerdo con los sueldos devengados.-

PARAGRAFO.- Asimismo autorízase la liquidación de esta bonificación que se causará durante el presente año, por las horas extras que deberá trabajar este personal con motivo de los revalúos catastrales que vienen implantándose en la presente vigencia.-

ARTICULO 2o.- Las cuentas serán visadas por el Secretario de Hacienda previa aprobación del Consejo de Gobierno.-

ARTICULO 3o.- El gasto anterior se imputará a los artículos 085-Servicios Especiales- y 082 -Sueldos del Personal-del Capítulo IX -Secretaría de Hacienda Municipal- del presupuesto de la actual vigencia.-

ARTICULO 4o.- Incrementanse los artículos 004 y 092 del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal y de la Secretaría de Hacienda del Municipio en la suma de \$15.000:00 cada uno.-

Autorízase al Ejecutivo Municipal para hacer dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso los traslados correspondientes.-

ARTICULO 5o.- Cédense al Instituto de Vivienda del Municipio de Cali -INVICALI- los derechos que el Municipio pueda tener por razón de la negociación efectuada con el Instituto de Crédito Territorial en el barrio "Las Delicias".-

PARAGRAFO 1o.- El Personero Municipal y el Gerente de INVICALI gestionarán el otorgamiento de las escrituras públicas necesarias para legalizar la cesión a que se refiere este artículo.

PARAGRAFO 2o.- La Junta Directiva de INVICALI determinará el precio de venta a los actuales arrendatarios del Municipio, de los lotes de terreno que ocupan en el barrio "Las Delicias" y que provienen de la citada negociación con el Instituto de Crédito Territorial.-

ARTICULO 6o.- Este Acuerdo rige desde su sanción.-

Dado en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho (1.968).-

EL PRESIDENTE,

[Handwritten Signature]
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
FRANCISCO BARBERE ZAMORANO
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

[Handwritten Signature]
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
JORGE MOSQUERA
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión ordinaria del 17 de mayo; Segundo debate en la sesión ordinaria del 30 de mayo y Tercer debate en la sesión ordinaria del 31 de mayo de 1968.

[Handwritten Signature]
JORGE MOSQUERA B
Secretario
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

CALI, Junio 5 de 1.958.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

No. 047

[Handwritten Signature]
RAUL VARGAS GARD.

OFICIAL ADM. I. DE LA ALCALDIA
DE CALI.



A L C A L D I A M U N I C I P A L .

CALI, Junio seis (6) de mil novecientos sesenta y

ocho (1.958).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
MUNICIPALIDAD DE CALI

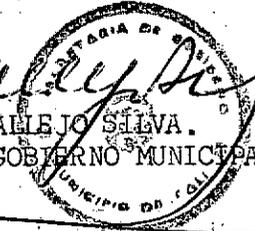
[Handwritten Signature]
LUIS EMILIO SARDI GARGES
ALCALDE DE CALI.

ALCALDE

[Handwritten Signature]
JAIME OLANO MARTINEZ.
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.



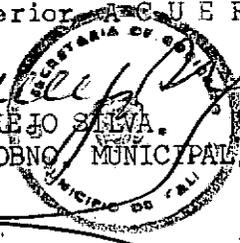
[Handwritten Signature]
HECTOR VALLEJO SILVA.
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.



CALI, Junio 6 de 1.958.

En la fecha fué publicado por BANDO el anterior ACUERDO No. 047

[Handwritten Signature]
HECTOR VALLEJO SILVA.
SECRETARIO DE GOBNO MUNICIPAL.





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 2503 DE 1968

(JUNIO 20)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.

Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el Acuerdo número 047 de 1.968, junio 6, "POR EL CUAL SE DA UNA AUTORIZACION AL EJECUTIVO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dada en Cali, a 20 de junio de mil novecientos sesenta y ocho (1.968).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.-

Libardo Lozano Guerrero

LIBARDO LOZANO GUERRERO
Gobernador



Carlos Mejía González
CARLOS MEJIA GONZALEZ
Secretario de Gobierno

